



ESPAÑA

19 ES	21	248.871	20 Y
	22		
FECHA DE PRESENTACION		25 Febrero 1980	

MICROFILMAD
MICROFICHAS
MODELO DE UTILIDAD

7 SET, 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO:		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 75/20

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

ENVASE PERFECCIONADO PARA PASTERIA Y SIMILARES.

71 SOLICITANTE (S)

PREMIUMS AND MARKETING, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Tuset, 21 entlo. BARCELONA 6

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Como indica su enunciado, el objeto del presente Modelo de Utilidad se refiere a un envase perfeccionado para pastelería y similares.

5

Conocido es el auge que ha experimentado últimamente el consumo de pasteles y otro tipo de golosinas similares, dirigidos de modo fundamental, lógicamente, a consumidores infantiles.

10

Esto hace que la presentación del producto tenga una importancia comercial decisiva, ya que muchas veces éstos pasteles y golosinas son escogidos más que por el producto en sí, por una serie de reclamos ajenos a la naturaleza de aquél, tales como cromos, boletos premiados, etc..

15

En el modelo que nos ocupa, se trata de cumplir este objetivo comercial ofreciendo al consumidor un reclamo sugestivo y de bajo coste, ya que se encuentra constituido por el propio envase del producto.

20

Para ello, se parte de la utilización de un envase del tipo constituido por un cuerpo laminar transparente, cerrado herméticamente, cuya novedad y característica esencial radica en que sobre el propio material que constituye el envase se ha delimitado una porción recortable, sobre cuya superficie aparece grafiada mediante tintas transparentes una imagen sugestiva, que puede ser visionada a modo de diapositiva, una vez recortada mediante una simple tijera, por ejemplo, la aludida porción, que con este fin aparece delimitada en su entorno por una línea continua o de trazos, indicativa de la línea de corte.

25

30

Con el fin de facilitar una mejor comprensión del objeto descrito, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte de la misma, una hoja de diseños cuya

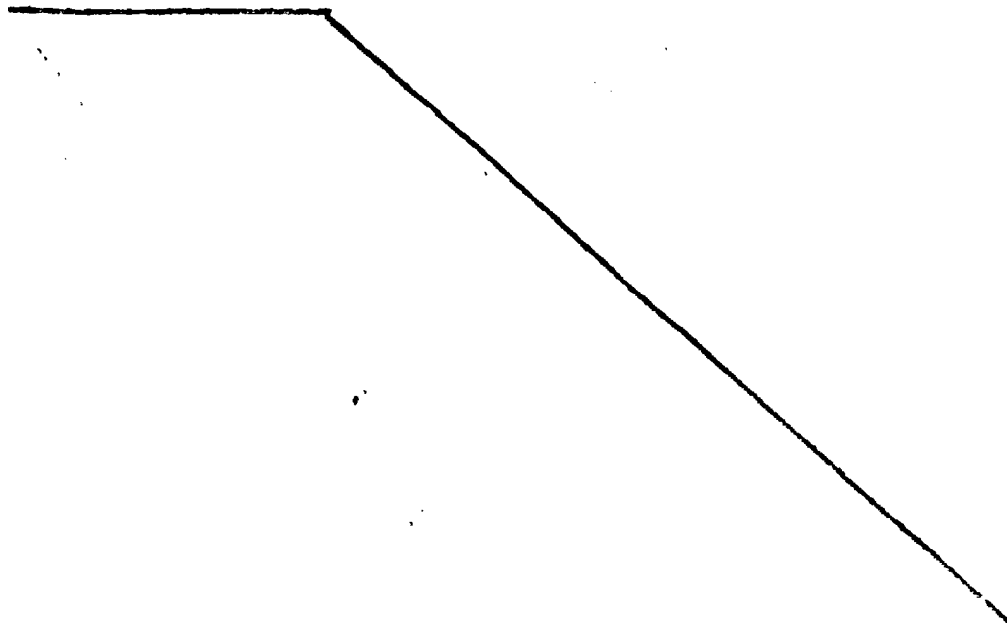
1 figura única muestra una vista en perspectiva del envase,
ya cerrado, en donde se han referenciado: con -1-, el cuer-
po laminar transparente o envase propiamente dicho; con -2-
la porción del envase sobre la que se ha grafiado mediante
5 tintas transparente una imagen; y con -3-, la línea de cor-
te de la porción -2-, o diapositiva.

Las ventajas del nuevo envase son varias: por un
lado cumple su función de envoltorio hermético del produc-
to, pero al mismo tiempo comporta en sí mismo un "mensaje",
10 de fuerte impacto publicitario de cara al comprador por su
originalidad, y ello con un coste suplementario mínimo, lo
que supone una ventaja más del sistema.

Cabe señalar por último que, para el visionado de
las diapositivas o porciones recortables -2- puede utilizar
15 se un pequeño proyector manual de características convencio-
nales, que incluso pueden construirse específicamente para
el visionado de estas diapositivas -por razón de tamaño- da-
do su bajo coste, ya que no es preciso que incorporen lámpa-
ra, pues la imagen es visible al trasluz apuntando el pro-
20 yector sobre cualquier fondo claro y luminoso.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

1

1ª.- "ENVASE PERFECCIONADO PARA PASTELERIA Y SIMILARES".- del tipo constituido por un cuerpo laminar transparente y cerrado hermeticamente, caracterizado esencialmente porque el propio material que constituye el envase presenta una zona delimitada que describiendo una línea cerrada define una porción rasgable en cuya superficie aparece grafiada una imagen visionable a modo de diapositiva.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

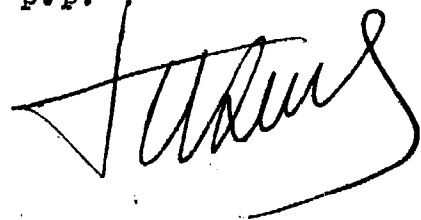
10

"ENVASE PERFECCIONADO PARA PASTELERIA Y SIMILARES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

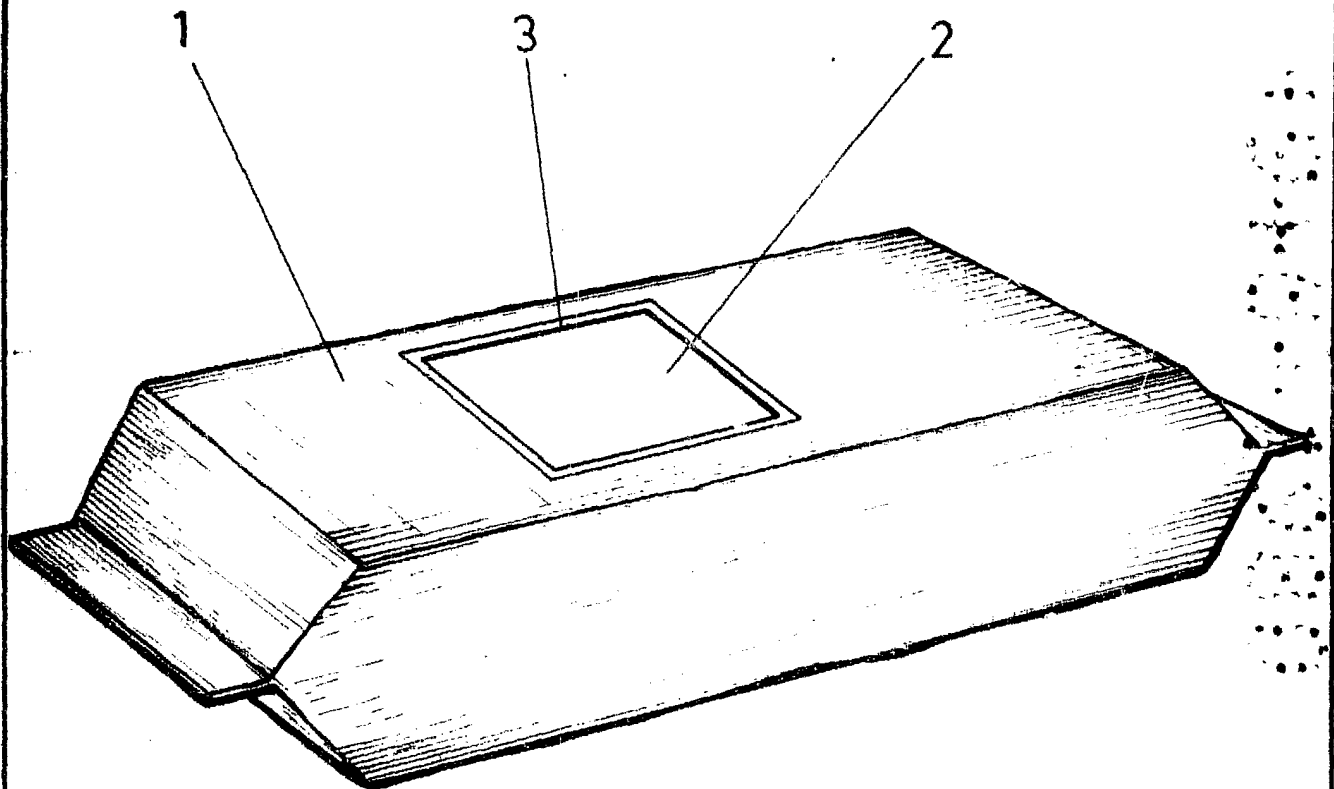
Madrid, 25 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', located below the printed name.